

Guayaquil, 2 de octubre de 2019

Señores
ESCROWADM S.A.
Presidente
CLH AVIACIÓN ECUADOR CLHECUADOR S.A.
Ciudad.-

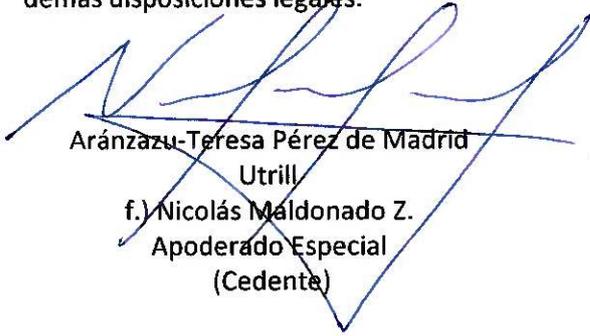
Estimado señor Presidente:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunicamos a usted que con esta fecha se ha realizado la siguiente transferencia de acciones del capital social de **CLH AVIACIÓN ECUADOR CLHECUADOR S.A.:**

Cedente	Identificación	Nacionalidad	Cesionario	Identificación	Nacionalidad	No. Acciones	Valor Nominal
Aránzazu-Teresa Pérez de Madrid Utrill	AAC231338	Española	CLH AVIACIÓN S.A.	CIF A-81771529	Española	400	\$ 400.00
						400	\$ 400.00

Por la transferencia efectuada, el Cedente declara que cede a favor de la Cesionaria, como en efecto quedan cedidos, todos los derechos y todas las meras expectativas que tenga o pudiere llegar a tener de la compañía **CLH AVIACIÓN ECUADOR CLHECUADOR S.A.**, por su pasada calidad de propietario de dichas acciones, así como todos los derechos que le correspondan sobre todas las cuentas patrimoniales de la compañía, sin excepción, y en particular sobre todo aporte para futura capitalización que hubiese sido efectuado por el Cedente.

Con este antecedente, sírvase inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, la mencionada transferencia de acciones, y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías, y demás disposiciones legales.


Aránzazu-Teresa Pérez de Madrid
Utrill
f.) Nicolás Maldonado Z.
Apoderado Especial
(Cedente)


p.) CLH AVIACIÓN S.A.
f.) Miguel González Ramírez
Apoderado Especial
(Cesionaria)

02/2019



EY1115384

FERNANDO GOMÁ LANZÓN
CARLOS RUIZ-RIVAS HERNANDO
NOTARIOS
Pintor Rosales, 52 - 1º Dcha.
Tel. 91 548 80 60 - Fax. 91 559 95 59
28008 MADRID



**ESCRITURA DE APODERAMIENTO OTORGADA
POR DON MARIANO GARCÍA SÁNCHEZ y DOÑA
ARANZAZU-TERESA PÉREZ DE MADRID UTRILLA A
FAVOR DE DON NICOLÁS MALDONADO ZAMBRANO Y
DON MIGUEL GONZÁLEZ RAMÍREZ.**-----

NUMERO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO.-----

En **Madrid**, mi residencia, a veinticuatro de Septiembre
de dos mil diecinueve.-----

Ante mí, CARLOS RUIZ-RIVAS HERNANDO, Notario
de Madrid y de su Ilustre Colegio,-----

-----**COMPARECEN**-----

DON MARIANO GARCÍA SÁNCHEZ, mayor de edad,
abogado y vecino de Madrid, con domicilio a estos efectos en
la calle Titán, 13. Provisto de su D.N.I. número 2915655Z y
Pasaporte español número PA E804240, en el que consta su
número de identificación A0291565500, válido hasta el 1 de
Junio de 2027. -----

Se halla casado en régimen de separación de bienes con
Doña Covadonga Permuy García pactado en escritura de

capitulaciones matrimoniales, otorgada ante el Notario de Madrid Don Federico Garayalde Niño, el 29 de Agosto de 2007, número 2.219 de protocolo lo que me acredita con copia autorizada de dicha escritura, que me exhibe y devuelvo, en la que consta su inscripción en el Registro Civil de Madrid, al tomo 351, página 85. -----

DOÑA ARANZAZU-TERESA PÉREZ DE MADRID UTRILLA, mayor de edad, divorciada, abogada y vecina de Madrid, con domicilio a estos efectos en la calle Titán, 13. Provista de su D.N.I. número 6250952N y Pasaporte español número AAC231338, en el que consta su número de identificación A0625095200, válido hasta el 23 de Julio de 2020. -----

INTERVIENEN en su propio nombre y derecho. Identifico al compareciente por el medio supletorio del apartado c) del artículo 23 de la Ley Orgánica del Notariado; le juzgo con la capacidad legal y legitimación necesarias para formalizar la presente escritura de **APODERAMIENTO**, y, al efecto, -----

-----**OTORGAN**-----

Los dos juntos y cada uno por sí, confieren poder, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario, a favor de **Don Nicolás Maldonado Zambrano y Don Miguel González Ramírez**, para que, **cualquiera de ellos, de manera**

EY1115383

02/2019



individual, en nombre y representación de los comparecientes ejercite las siguientes facultades, **que habrán de ser objeto de interpretación y de aplicación teniendo en cuenta los requisitos tanto formales como sustantivos propios de la legislación ecuatoriana**-----

-----**FACULTADES**-----

1. Realizar todos los actos y firmar todos los documentos que fueren necesarios para la constitución de una sociedad anónima con domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, así como para suscribir y pagar las acciones que conformen el capital establecido para la compañía. El capital social de la compañía será de US\$800, el aporte que se efectuará a nombre de cada uno de los señores, Don Mariano García Sánchez y Doña Aranzazu-Teresa Pérez De Madrid Utrilla en el capital social de dicha entidad es de US\$400, correspondiente al 50,00%.-----

2. Suscribir a nombre y en representación de la compañía acciones de la sociedad que se constituya en el Ecuador. -----

3. Presentar todas las solicitudes y realizar todas las

gestiones que fueren necesarias para obtener el registro de esta inversión en la forma que fuere requerida por la ley ecuatoriana. -----

4. Presentar todas las solicitudes y realizar todas las gestiones que fueren necesarias para la apertura de cuentas corrientes de la Sociedad en la forma que fuere requerida por la ley ecuatoriana.-----

5. Representar a los mandantes y ejercer el derecho a voto a su nombre en las Juntas Generales de Accionistas de la sociedad que será organizada de conformidad con lo autorizado en el presente poder.-----

6. Aceptar cargos de administrador o puestos en Consejos de Administración u otros órganos rectores y ejercerlos por sí mismo o designar la persona o personas que en nombre de la Sociedad hayan de ejercerlos, así como renunciar a esos cargos o puestos y revocar esas designaciones. -----

7. Para ceder u endosar el 100% de las acciones que me correspondan, una vez constituida e incorporada la sociedad a la compañía, para tal efecto el mandatario deberá recibir una instrucción por escrito por parte del mandante.-----

8. Firmar todos los escritos, peticiones, formularios, declaraciones o cualquier tipo de documento necesario para cumplir con las obligaciones de la mandante conforme con

EY1115382

02/2019



0.15 €



legislación ecuatoriana. -----

El presente mandante se mantendrá vigente hasta su expresa revocatoria; podrá terminarse también cualquiera de las causales previstas en el Código Civil ecuatoriano. -----

Los APODERADOS quedan investidos de todas las facultades comunes, y podrán delegar este poder a una tercera persona en caso de requerirlo. -----

Es intención clara y expresa de los mandantes que no haya persona o autoridad en la República del Ecuador que pueda alegar insuficiencia o falta de claridad de poder. -----

-----**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN**-----

Así lo dicen y otorgan los señores comparecientes.-----

De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), se informa de que los datos personales de los intervinientes serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento. Si se facilitan datos de personas distintas de los intervinientes, estos deberán haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD. La

finalidad del tratamiento es realizar las funciones propias de la actividad notarial y la facturación y gestión de clientes, para lo cual se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. La base del tratamiento es el desempeño de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al Notario e impediría su intervención en caso contrario. Se realizarán las comunicaciones previstas en la Ley a las Administraciones Públicas. Los intervinientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. La identidad del Delegado de Protección de Datos, en caso de haber sido designado, constará publicada en la Notaría. -----

Hago, de palabra, las advertencias legales. -----

Cumplidos los requisitos de lectura conforme a lo dispuesto en el artículo 193 del vigente Reglamento Notarial, los otorgantes prestan su consentimiento y firman. -----

Y yo, el Notario, de que el consentimiento de los comparecientes ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento de la presente escritura se adecua a la legalidad y

EY1115381

02/2019



a la voluntad debidamente informada de aquellos y del total contenido de este instrumento público, extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, Serie EY, números el presente y los dos siguientes en orden correlativo, **DOY FE.-** Están las firmas rubricadas de los comparecientes.-
 Signado: Carlos Ruiz-Rivas Hernando.- Rubricado y sellado. ---

oooooOooooOooooo

ES COPIA / exacta de su matriz, donde la dejo anotada. Y a instancia de los poderdantes, la expido en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie EY, números 1115384 y los tres anteriores en orden correlativo.- En **MADRID**, veinticuatro de Septiembre de dos mil diecinueve.- **DOY FE.-**

LIQUIDACIÓN ARANCEL (Ley 8/89)
DOCUMENTO SIN CUANTIA



A single, long, curved blue line drawn across the page, starting from the bottom left and ending at the top right.





ET3772062

03/2019

=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial a la Copia Autorizada del instrumento público del protocolo de

D. Carlos Ruiz-Rivas Hernando

Notario de Madrid

el día 24/09/2019 con el número 1424 de su protocolo

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA Country / Pays :	
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por D. Carlos Ruiz-Rivas Hernando has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARÍA bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en MADRID at / à	6. el día 24/09/2019 the / le
7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid by / par	
8. bajo el número N7201/2019/060035 No sous no	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature:



[Handwritten Signature]
Dña Blanca Consuelo Valenzuela Fernández
Firma delegada del Decano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:Yoj0-mmh5-co9F-Y5LT

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Verification Code of the Apostille: NA:Yoj0-mmh5-co9F-Y5LT

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:Yoj0-mmh5-co9F-Y5LT

02/2019



EY1114567



FERNANDO GOMÁ LANZÓN
 CARLOS RUIZ-RIVAS HERNANDO
 NOTARIOS
 Pintor Rosales, 52 - 1ª Dcha.
 Tel. 91 548 80 00 - Fax: 91 553 95 59
 28008 MADRID

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL OTORGADA
POR "CLH AVIACIÓN, S.A.", Sociedad Unipersonal, a
FAVOR DE DON JAIME ZALDUMBIDE SERRANO, DON
NICOLÁS MALDONADO ZAMBRANO Y DON MIGUEL
GONZALEZ RAMÍREZ.-----

NUMERO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS.-----

En Madrid, mi residencia, a dos de Octubre de dos mil diecinueve. -----

Ante mí, CARLOS RUIZ-RIVAS HERNANDO, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, -----

-----**COMPARECE:**-----

DON JOSÉ-IGNACIO RODRÍGUEZ AUÑÓN, mayor de edad, casado, ingeniero de minas y vecino de Madrid, con domicilio profesional en la calle Titán, 13. Provisto de su D.N.I. número 27264457G. -----

INTERVIENE en nombre y representación de la Entidad Mercantil denominada "***CLH AVIACIÓN, S.A.***", ***Sociedad Unipersonal*** --con C.I.F. número A81771529--, domiciliada en Madrid, calle Titán, número 13, constituida, por tiempo

indefinido, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Lorenzo Guirado Sanz, el 1 de Agosto de 1997, número 3.166 de protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 12.403, folio 29, Sección 8, hoja número 197.196; cambiado su sistema de administración de Consejo por el actual de administrador único y modificados y refundidos sus Estatutos sociales mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Carlos Ruiz-Rivas Hernando, el 23 de Septiembre de 2003, número 2589 de protocolo, que se inscribió en el citado Registro Mercantil al tomo 14.344, folio 119, Sección 8, hoja M-197196, inscripción 86ª; y trasladado su domicilio al antes indicado mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Carlos Ruiz-Rivas Hernando, el día 7 de Marzo de 2008, número 699 de protocolo, y por último aumentado su capital por otra autorizada por el Notario de Madrid, Don Fernando Gomá Lanzón, el día 5 de Octubre de 2015, número 1.126 de protocolo. -----

Dicha sociedad tiene por objeto: *“La realización de servicios logísticos de almacenamiento, distribución y puesta a bordo en aeropuertos de toda clase de combustibles y lubricantes para aviación”*.-----

Actúa como representante físico del Administrador Único que de la entidad” CLH AVIACIÓN, S.A.”, -que es la Entidad “COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS CLH,

02/2019



EY1114566



S.A.” --con C.I.F. número A28018380--, domiciliada en Madrid, calle Titán, 13, de duración indefinida, constituida bajo la denominación de “Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S.A.” (CAMPSA), mediante escritura autorizada el 24 de Octubre de 1927, por el Notario de Madrid, Don Anastasio Herrero Muro, con el número 3.454 de protocolo, y adaptados sus Estatutos mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Lorenzo Guirado Sanz, el 6 de Julio de 1992, número 2.853 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 3.103, folio 128 de la sección 8ª, hoja número M-53.046, inscripción 600ª-. -----

La compañía mercantil “COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS CLH, S.A.”, fue reelegida Administrador Único, por plazo de cinco años, en virtud de decisión adoptada por el socio único en funciones de Junta General, con fecha 23 de Abril de 2018, reelección que causó, en virtud de certificación con las firmas notarialmente legitimadas, la inscripción 247ª de la hoja M-197196; y esta última sociedad, a su vez, designó al compareciente Don José-Ignacio Rodríguez Auñón, como representante suyo para el ejercicio de las

funciones propias del cargo Administrador Único de la mercantil “CLH AVIACIÓN, S.A.”, por tiempo indefinido, en virtud de acuerdo adoptado por su Consejo de Administración con fecha 29 de Octubre de 2013, elevado a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Carlos Ruiz-Rivas Hernando, el 30 de Octubre de 2013, número 2.313 de protocolo, que causó la inscripción 184ª de la expresada hoja M-197196, y se halla **legitimado** para este otorgamiento, en virtud de las facultades que a dicho cargo establece la Ley y los Estatutos Sociales. -----

Lo expresado resulta de la certificación de nombramiento y de la escritura de nombramiento de representante físico citadas, que tengo a la vista debidamente inscritas, asegurándome el compareciente la vigencia de su cargo y representación, así como no haber variado los datos de identificación de su representada, y la capacidad y subsistencia de la misma.-----

Yo, el Notario, hago constar bajo mi responsabilidad que, a mi juicio, son suficientes las facultades representativas acreditadas por el compareciente, para el acto a que este instrumento se refiere. -----

Asimismo, yo, el Notario, hago constar que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en el acta autorizada por el Notario de Madrid, Don Carlos Ruiz-Rivas

compañía, la transferencia de acciones a su favor, de la compañía ecuatoriana denominada CLH AVIACIÓN ECUADOR CLHECUADOR S.A. -----

2. Informar, suscribir documentos, escritos, formularios solicitudes, etc, en nombre de CLH AVIACIÓN, S.A., a cualquier autoridad ecuatoriana sobre la mencionada transferencia de acciones, inclusive a PETROECUADOR EP.---

3. Representar a la mandante en las juntas Generales de Accionistas que celebren, de la compañía CLH AVIACIÓN ECUADOR CLHECUADOR S.A. con el propósito de aumentar el capital de dicha entidad. -----

4. Proponer y aceptar, en la Junta General de Accionistas de CLH AVIACIÓN ECUADOR CLHECUADOR S.A., el aumento del capital social de dicha compañía. -----

5. Suscribir todos los documentos necesarios, inclusive las escrituras públicas y/o cualquier otro documento para aumentar el capital social de CLH AVIACIÓN ECUADOR CLHECUADOR S.A. -----

6. Cumplir a nombre de la mandante, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías, sin que por ello deba entenderse que la mandante será considerada como establecimiento permanente en el Ecuador, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la



EY1114565

02/2019



Hernando, el día 1 de Abril de 2016, número 516 de protocolo, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma. -----

Identifico al compareciente por el medio supletorio del apartado c) del artículo 23 de la Ley Orgánica del Notariado. Le juzgo, según interviene, con la capacidad legal y legitimidad suficientes para otorgar la presente escritura de **APODERAMIENTO** y, al efecto, -----

-----**DICE Y OTORGA**-----

Que, en la representación que ostenta, confiere poder, a favor de **DON JAIME ZALDUMBIDE SERRANO, DON NICOLÁS MALDONADO ZAMBRANO Y DON MIGUEL GONZALEZ RAMÍREZ**, para que, de forma individual en nombre y representación de la Entidad "CLH AVIACIÓN, S.A.", ejercite las siguientes facultades, **que habrán de ser objeto de interpretación y de aplicación teniendo en cuenta los requisitos tanto formales como sustantivos propios de la legislación ecuatoriana**-----

-----**FACULTADES**-----

1. Representar a la mandante y aceptar a nombre de la

EY1114564

02/2019



renta. -----

7. Es intención clara y expresa de la mandante que no haya persona o autoridad en la República del Ecuador que pueda alegar insuficiencia o falta de claridad de poder.-----

El tiempo de duración del presente poder de un año.---

Este instrumento se registrará por las leyes de la República del Ecuador.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN-----

Así lo dice y otorga, y en orden a la presentación de una copia autorizada electrónica de la presente escritura en el Registro Mercantil, el compareciente manifiesta su voluntad de que no se proceda a dicha presentación, por lo que yo, el Notario, advierto expresamente de las posibles consecuencias de la no remisión telemática. -----

De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), se informa de que los datos personales del interviniente serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento. Si se facilitan datos de personas distintas de los intervinientes, estos deberán haberles informado previamente de

todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD. La finalidad del tratamiento es realizar las funciones propias de la actividad notarial y la facturación y gestión de clientes, para lo cual se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. La base del tratamiento es el desempeño de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al Notario e impediría su intervención en caso contrario. Se realizarán las comunicaciones previstas en la Ley a las Administraciones Públicas. El interviniente tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. La identidad del Delegado de Protección de Datos, en caso de haber sido designado, constará publicada en la Notaría. -----

Hago, de palabra, las advertencias legales.-----

Cumplidos los requisitos de lectura conforme a lo dispuesto en el artículo 193 del vigente Reglamento Notarial, el otorgante presta su consentimiento y firma. -----

Y yo, el Notario, de que el consentimiento del compareciente ha sido libremente prestado, de que el

EY1114563

02/2019



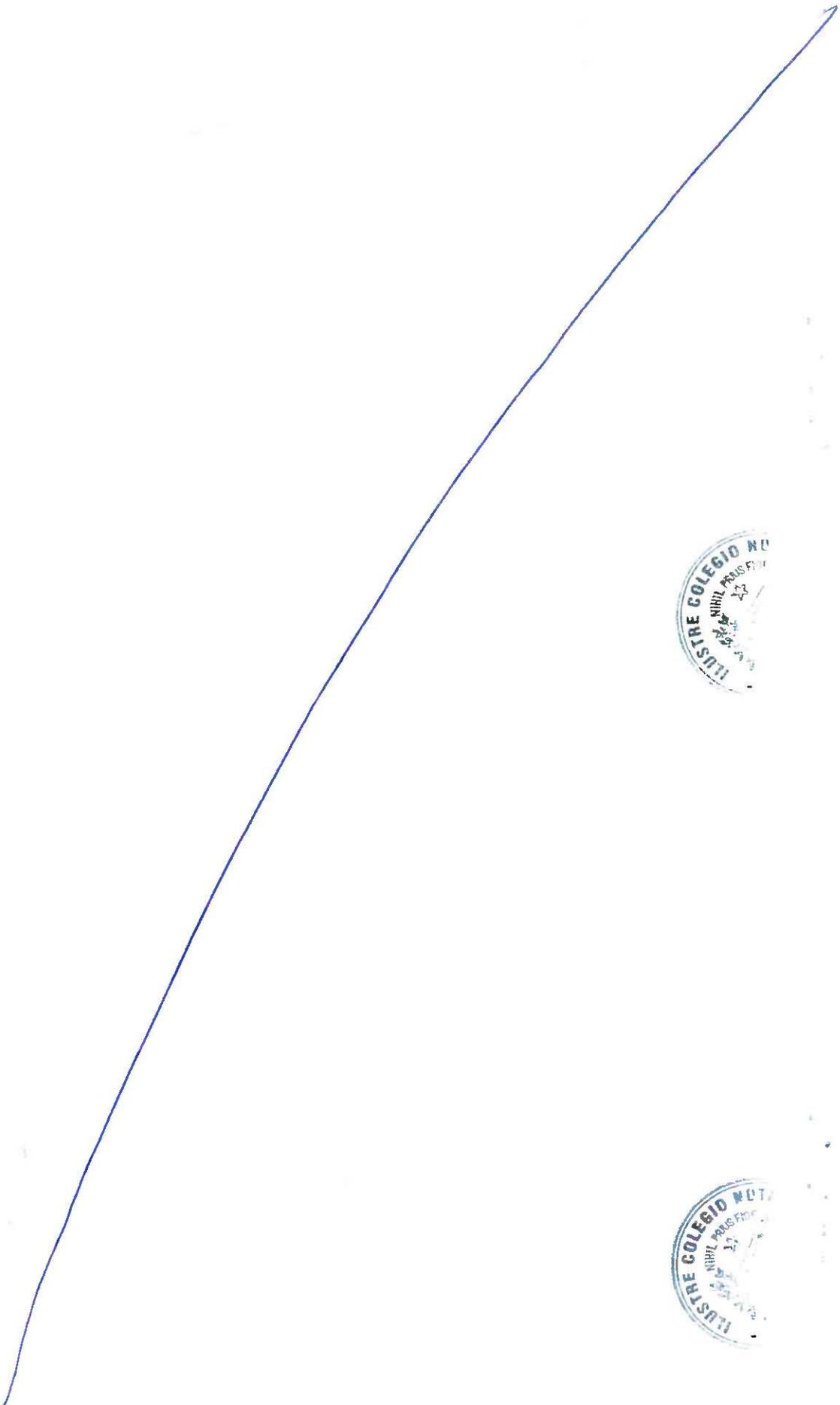
otorgamiento de la presente escritura se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de aquél y del total contenido de este instrumento público, confeccionado de acuerdo con minuta aportada por el compareciente extendido en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie EY, números el presente y los cuatro siguientes en orden correlativo, **DOY FE.-** Está la firma rubricada del compareciente.- Signado: Carlos Ruiz-Rivas Hernando.- Rubricado y sellado. -----

0000000000000000

ES COPIA / exacta de su matriz, donde la dejo anotada. Y a instancia del compareciente según interviene, la expido en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie EY, números 1114567 y los cuatro anteriores en orden correlativo.- En **MADRID**, dos de Octubre de dos mil diecinueve.- **DOY FE.-**

LIQUIDACIÓN ARANCEL (Ley 8/89)
DOCUMENTO SIN CUANTIA





EZ1424232

04/2019



=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial a la Copia Autorizada del instrumento público del protocolo de

D. Carlos Ruiz-Rivas Hernando

Notario de Madrid

el día 02/10/2019 con el número 1526 de su protocolo

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA Country / Pays :	
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por D. Carlos Ruiz-Rivas Hernando has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARÍA bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en MADRID at / à	6. el día 02/10/2019 the / le
7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid by / par	
8. bajo el número N7201/2019/061570 No sous no	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature :



[Handwritten Signature]
Doña M^a Nieves González de Echávarri Díaz
Firma delegada del Decano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:5Hoo+Vpf-1LJo-BIhf

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Verification Code of the Apostille: NA:5Hoo+Vpf-1LJo-BIhf

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:5Hoo+Vpf-1LJo-BIhf

IGM 16 02 428 16

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

E433812242

001081137

APellidos y Nombres del Padre
MALDONADO NICOLAS AUGUSTO

APellidos y Nombres de la Madre
ZAMBRANO ROSA VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-05-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-05-06

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PROMOTOR DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 171476310-7

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
**MALDONADO ZAMBRANO
NICOLAS AUGUSTO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO**

FECHA DE NACIMIENTO **1987-12-29**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
**MARIA LORENA
CHIRIBOGA COBO**






ELECCIONES
SECCIONALES Y CPOCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0002 M JUNTA No. 0002 - 136 CERTIFICADO No. 1714763107 CEDULA No.

MALDONADO ZAMBRANO NICOLAS AUGUSTO
APellidos y Nombres

1714763107

PROVINCIA: **GUAYAS**

CANTÓN: **SAMBORONDON**

CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **LA PUNTILLA(SATELITE)**

ZONA: **2**





AP 28618

ET1615857

03/2019



3
Pagina reservada a las autoridades expedidoras / Üheleht zaranam / Forbeholdt de myndighederne udsender / Page réservée aux autorités compétentes pour délivrer le passeport / Don udgives kun af de myndigheder, der har myndighed til at udstede passager / Page reservede autoritățile emitente / Page reservede autoritățile competente pentru a elibera pașaportul / Page reservede autoritățile kompetente för att utge passport / Page reservede autoritățile kompetente för att utge passport / Page reservede autoritățile kompetente för att utge passport / Page reservede autoritățile kompetente för att utge passport

AAC231338 L



PASAPORTE
PASSPORT

ESPAÑA

Tipo/Type/Type Código/Code/Code PASAPORTE Nº/PASSPORT No/PASSEPORT N°
P ESP AAC231338



(1) Apellidos/Surname/Nom
PEREZ DE MADRID
UTRILLA
(2) Nombre/Given Name/Prénoms
ARANZAZU TERESA
(3) Nacionalidad/Nationality/Nationalité
ESPAÑOLA
(4) Fecha de nacimiento/Date of birth/Data de naissance
15-10-1977
(5) Lugar de nacimiento/Place of birth/Lieu de naissance
CIUDAD REAL (CIUDAD REAL)
(7) Fecha de expedición/Date of issue/
Date de délivrance
23-07-2019
(8) Fecha de caducidad/Date of expiry/
Date d'expiration
23-07-2020

(4) Id. No
A0625095200
(5) Sexo/Sex/Sexe
F

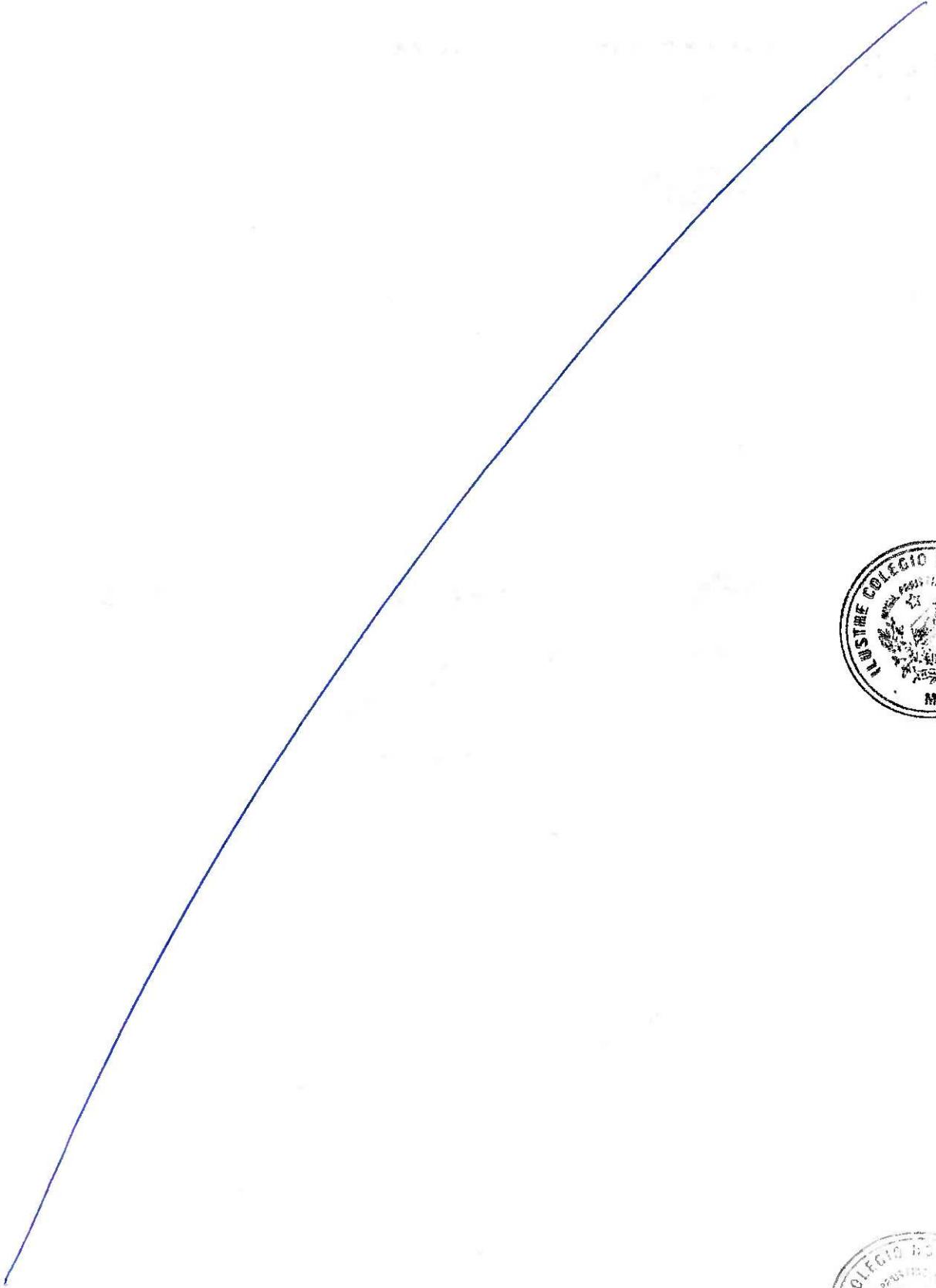
(9) Autoridad/Authority/Autorité
DGP-28391M6P1
(10) Firma del titular/holder's signature/Signature du titulaire

P<ESPPEREZ<DE<MADRID<UTRILLA<<ARANZAZU<TERES
AAC2313384ESP7710159F2007232A0625095200<<<54

TESTIMONIO: -----
Yo, CARLOS RUIZ-RIVAS HERNANDO, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio: -----
DOY FE: Que la presente fotocopia, por mí rubricada y sellada, extendida en un folio, de papel exclusivo para documentos Notariales, serie ET, número 1615857, han sido cotejadas por mí con el pasaporte español original de Doña Aranzazu Teresa Perez de Madrid Utrilla, del que saco testimonio de las paginas dos y tres, que devuelvo al presentante, siendo aquellas su exacta reproducción.-----
Dejo asiento en mi Libro Indicador con el número 466.-----
Madrid, a veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve.-----



0250354864





ET3772060

03/2019

=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial al Testimonio expedido por

D. Carlos Ruiz-Rivas Hernando

Notario de Madrid

el día 24/09/2019

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por D. Carlos Ruiz-Rivas Hernando has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARÍA bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en MADRID at / à	6. el día 24/09/2019 the / le
7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid by / par	
8. bajo el número N7201/2019/060033 No sous no	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature :

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:88jK-ECLI-kUoL-hQri

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Verification Code of the Apostille: NA:88jK-ECLI-kUoL-hQri

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:88jK-ECLI-kUoL-hQri

EY1113806



02/2019
REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

CERTIFICACION

El registrador mercantil que suscribe, certifica:

Que, a instancia por escrito de don Mariano García Sánchez, en la que se solicita certificación sobre la sociedad "CLH AVIACION SA", comprensiva de la inscripción y vigencia, ha examinado los libros del Registro, de los que, respecto a esta sociedad, resulta:

1. Que en la inscripción 1ª de la hoja M-197196, obrante al folio 29 y siguientes del tomo 12403, extendida el 17 de septiembre de 1997, en virtud de escritura otorgada ante su notario de Madrid don Lorenzo Guirado Sanz el 1 de agosto de 1997 con el número 3166 de su protocolo, en unión de otra otorgada ante el mismo notario el mismo día y con el número 3167; consta inscrita en este Registro Mercantil la sociedad Anónima denominada "CLH AVIACION SA", de carácter unipersonal, con CIF A-81771529 y código identificación LEI 959800H4GN36BUMVRM64, la cual fue constituida mediante dicha escritura.

2. No figura ninguna situación especial.

3. No figura inscrita la disolución ni la liquidación, por lo que continua vigente.

4. No resulta del libro diario ningún asiento relativo a título pendiente de inscripción que afecte a los extremos de los que se certifica.

Esta certificación va extendida en esta hoja de este Registro.

Madrid, a siete de febrero de dos mil diecinueve.

El registrador mercantil,



Nota. Presentada la instancia en el libro diario de certificaciones, asiento 5539/2019
Honorarios: S/M.

LEGITIMACIÓN- El que suscribe, en su condición de registrador encargado del Registro Mercantil de Madrid, legitima la firma que antecede del registrador, cuyo nombre consta en el sello estampado al lado de la misma.

Madrid, a once de febrero de dos mil diecinueve.




A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación del servicio.
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

TESTIMONIO: -----

Yo, CARLOS RUIZ-RIVAS HERNANDO, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio: -----

DOY FE: Que la presente fotocopia, por mí rubricada y sellada, extendida en un folio, de papel exclusivo para documentos Notariales, serie EY número 1113806, ha sido cotejada por mí con el original exhibido, que devuelvo al presentante, siendo aquella su exacta reproducción. Dejo asiento en mi Libro Indicador con el número 452. -----
Madrid, a diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve. -----





EZ1424334

04/2019

=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial al Testimonio expedido por

D. Carlos Ruiz-Rivas Hernando

Notario de Madrid

el día 19/09/2019

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA Country / Pays :	
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por D. Carlos Ruiz-Rivas Hernando has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARÍA bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en MADRID at / à	6. el día 03/10/2019 the / le
7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid by / par	
8. bajo el número N7201/2019/061781 No sous no	
9. Sello / timbre Seal / stamp Sceau / tir	10. Firma: Signature: Signature :



[Handwritten Signature]
Doña M^a Eugenia Reviriego Picón
Firma delegada del Decano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:ufwO-UR6A-Wlei-pdrj

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Verification Code of the Apostille: NA:ufwO-UR6A-Wlei-pdrj

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:ufwO-UR6A-Wlei-pdrj

Guayaquil, 2 de octubre de 2019

Señores
ESCROWADM S.A.
Presidente
CLH AVIACIÓN ECUADOR CLHECUADOR S.A.
Ciudad.-

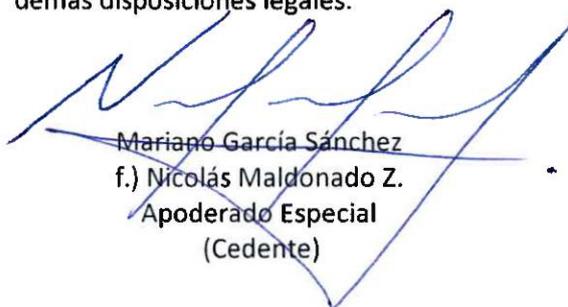
Estimado señor Presidente:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunicamos a usted que con esta fecha se ha realizado la siguiente transferencia de acciones del capital social de **CLH AVIACIÓN ECUADOR CLHECUADOR S.A.:**

Cedente	Identificación	Nacionalidad	Cesionario	Identificación	Nacionalidad	No. Acciones	Valor Nominal
Mariano García Sánchez	PA - E80420	Española	CLH AVIACIÓN S.A.	CIF A-81771529	Española	399	\$ 399.00
						399	\$ 399.00

Por la transferencia efectuada, el Cedente declara que cede a favor de la Cesionaria, como en efecto quedan cedidos, todos los derechos y todas las meras expectativas que tenga o pudiere llegar a tener de la compañía **CLH AVIACIÓN ECUADOR CLHECUADOR S.A.**, por su pasada calidad de propietario de dichas acciones, así como todos los derechos que le correspondan sobre todas las cuentas patrimoniales de la compañía, sin excepción, y en particular sobre todo aporte para futura capitalización que hubiese sido efectuado por el Cedente.

Con este antecedente, sírvase inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, la mencionada transferencia de acciones, y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías, y demás disposiciones legales.


Mariano García Sánchez
f.) Nicolás Maldonado Z.
Apoderado Especial
(Cedente)


p.) CLH AVIACIÓN S.A.
f.) Miguel González Ramírez
Apoderado Especial
(Cesionaria)

02/2019



EY1115384

FERNANDO GOMÁ LANZÓN
CARLOS RUIZ-RIVAS HERNANDO
NOTARIOS
Pintor Rosales, 52 - 1º Dcha.
Tel. 91 548 80 60 - Fax. 91 559 95 59
28008 MADRID



**ESCRITURA DE APODERAMIENTO OTORGADA
POR DON MARIANO GARCÍA SÁNCHEZ y DOÑA
ARANZAZU-TERESA PÉREZ DE MADRID UTRILLA A
FAVOR DE DON NICOLÁS MALDONADO ZAMBRANO Y
DON MIGUEL GONZÁLEZ RAMÍREZ.**-----

NUMERO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO.-----

En **Madrid**, mi residencia, a veinticuatro de Septiembre
de dos mil diecinueve.-----

Ante mí, CARLOS RUIZ-RIVAS HERNANDO, Notario
de Madrid y de su Ilustre Colegio,-----

-----**COMPARECEN**-----

DON MARIANO GARCÍA SÁNCHEZ, mayor de edad,
abogado y vecino de Madrid, con domicilio a estos efectos en
la calle Titán, 13. Provisto de su D.N.I. número 2915655Z y
Pasaporte español número PA E804240, en el que consta su
número de identificación A0291565500, válido hasta el 1 de
Junio de 2027. -----

Se halla casado en régimen de separación de bienes con
Doña Covadonga Permuy García pactado en escritura de

capitulaciones matrimoniales, otorgada ante el Notario de Madrid Don Federico Garayalde Niño, el 29 de Agosto de 2007, número 2.219 de protocolo lo que me acredita con copia autorizada de dicha escritura, que me exhibe y devuelvo, en la que consta su inscripción en el Registro Civil de Madrid, al tomo 351, página 85. -----

DOÑA ARANZAZU-TERESA PÉREZ DE MADRID UTRILLA, mayor de edad, divorciada, abogada y vecina de Madrid, con domicilio a estos efectos en la calle Titán, 13. Provista de su D.N.I. número 6250952N y Pasaporte español número AAC231338, en el que consta su número de identificación A0625095200, válido hasta el 23 de Julio de 2020. -----

INTERVIENEN en su propio nombre y derecho. Identifico al compareciente por el medio supletorio del apartado c) del artículo 23 de la Ley Orgánica del Notariado; le juzgo con la capacidad legal y legitimación necesarias para formalizar la presente escritura de **APODERAMIENTO**, y, al efecto, -----

-----**OTORGAN**-----

Los dos juntos y cada uno por sí, confieren poder, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario, a favor de **Don Nicolás Maldonado Zambrano y Don Miguel González Ramírez**, para que, **cualquiera de ellos, de manera**

EY1115383

02/2019



individual, en nombre y representación de los comparecientes ejercite las siguientes facultades, **que habrán de ser objeto de interpretación y de aplicación teniendo en cuenta los requisitos tanto formales como sustantivos propios de la legislación ecuatoriana**-----

-----**FACULTADES**-----

1. Realizar todos los actos y firmar todos los documentos que fueren necesarios para la constitución de una sociedad anónima con domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, así como para suscribir y pagar las acciones que conformen el capital establecido para la compañía. El capital social de la compañía será de US\$800, el aporte que se efectuará a nombre de cada uno de los señores, Don Mariano García Sánchez y Doña Aranzazu-Teresa Pérez De Madrid Utrilla en el capital social de dicha entidad es de US\$400, correspondiente al 50,00%.-----

2. Suscribir a nombre y en representación de la compañía acciones de la sociedad que se constituya en el Ecuador. -----

3. Presentar todas las solicitudes y realizar todas las

gestiones que fueren necesarias para obtener el registro de esta inversión en la forma que fuere requerida por la ley ecuatoriana. -----

4. Presentar todas las solicitudes y realizar todas las gestiones que fueren necesarias para la apertura de cuentas corrientes de la Sociedad en la forma que fuere requerida por la ley ecuatoriana.-----

5. Representar a los mandantes y ejercer el derecho a voto a su nombre en las Juntas Generales de Accionistas de la sociedad que será organizada de conformidad con lo autorizado en el presente poder.-----

6. Aceptar cargos de administrador o puestos en Consejos de Administración u otros órganos rectores y ejercerlos por sí mismo o designar la persona o personas que en nombre de la Sociedad hayan de ejercerlos, así como renunciar a esos cargos o puestos y revocar esas designaciones. -----

7. Para ceder u endosar el 100% de las acciones que me correspondan, una vez constituida e incorporada la sociedad a la compañía, para tal efecto el mandatario deberá recibir una instrucción por escrito por parte del mandante.-----

8. Firmar todos los escritos, peticiones, formularios, declaraciones o cualquier tipo de documento necesario para cumplir con las obligaciones de la mandante conforme con

EY1115382

02/2019



legislación ecuatoriana. -----

El presente mandante se mantendrá vigente hasta su expresa revocatoria; podrá terminarse también cualquiera de las causales previstas en el Código Civil ecuatoriano. -----

Los APODERADOS quedan investidos de todas las facultades comunes, y podrán delegar este poder a una tercera persona en caso de requerirlo. -----

Es intención clara y expresa de los mandantes que no haya persona o autoridad en la República del Ecuador que pueda alegar insuficiencia o falta de claridad de poder. -----

-----**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN**-----

Así lo dicen y otorgan los señores comparecientes.-----

De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), se informa de que los datos personales de los intervinientes serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento. Si se facilitan datos de personas distintas de los intervinientes, estos deberán haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD. La

finalidad del tratamiento es realizar las funciones propias de la actividad notarial y la facturación y gestión de clientes, para lo cual se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. La base del tratamiento es el desempeño de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al Notario e impediría su intervención en caso contrario. Se realizarán las comunicaciones previstas en la Ley a las Administraciones Públicas. Los intervinientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. La identidad del Delegado de Protección de Datos, en caso de haber sido designado, constará publicada en la Notaría. -----

Hago, de palabra, las advertencias legales. -----

Cumplidos los requisitos de lectura conforme a lo dispuesto en el artículo 193 del vigente Reglamento Notarial, los otorgantes prestan su consentimiento y firman. -----

Y yo, el Notario, de que el consentimiento de los comparecientes ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento de la presente escritura se adecua a la legalidad y

EY1115381

02/2019



a la voluntad debidamente informada de aquellos y del total contenido de este instrumento público, extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, Serie EY, números el presente y los dos siguientes en orden correlativo, **DOY FE.-** Están las firmas rubricadas de los comparecientes.-
 Signado: Carlos Ruiz-Rivas Hernando.- Rubricado y sellado. ---

oooooOooooo

ES COPIA / exacta de su matriz, donde la dejo anotada. Y a instancia de los poderdantes, la expido en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie EY, números 1115384 y los tres anteriores en orden correlativo.- En **MADRID**, veinticuatro de Septiembre de dos mil diecinueve.- **DOY FE.-**

LIQUIDACIÓN ARANCEL (Ley 8/89)
DOCUMENTO SIN CUANTIA



A single, long, curved blue line drawn across the page, starting from the bottom left and ending at the top right.





ET3772062

03/2019

=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial a la Copia Autorizada del instrumento público del protocolo de

D. Carlos Ruiz-Rivas Hernando

Notario de Madrid

el día 24/09/2019 con el número 1424 de su protocolo

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA

Country / Pays :

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Carlos Ruiz-Rivas Hernando

has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO

acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARÍA

bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en MADRID

at / à

6. el día 24/09/2019

the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

by / par

8. bajo el número N7201/2019/060035

No
sous no

9. Sello / timbre:

Seal / stamp:
Sceau / timbre:



10. Firma:

Signature:
Signature:

[Handwritten signature]
Dña Blanca Consuelo Valenzuela Fernández
Firma delegada del Decano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gov.es/eregister>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:Yoj0-mmh5-co9F-Y5LT

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gov.es/eregister>]

Verification Code of the Apostille: NA:Yoj0-mmh5-co9F-Y5LT

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://sede.mjusticia.gov.es/eregister>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:Yoj0-mmh5-co9F-Y5LT

02/2019



EY1114567



FERNANDO GOMÁ LANZÓN
 CARLOS RUIZ-RIVAS HERNANDO
NOTARIOS
 Pintor Rosales, 52 - 1º Dcha.
 Tel. 91 548 80 00 - Fax: 91 553 95 59
 28008 MADRID

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL OTORGADA
POR "CLH AVIACIÓN, S.A.", Sociedad Unipersonal, a
FAVOR DE DON JAIME ZALDUMBIDE SERRANO, DON
NICOLÁS MALDONADO ZAMBRANO Y DON MIGUEL
GONZALEZ RAMÍREZ.-----

NUMERO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS.-----

En Madrid, mi residencia, a dos de Octubre de dos mil diecinueve. -----

Ante mí, CARLOS RUIZ-RIVAS HERNANDO, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, -----

-----**COMPARECE:**-----

DON JOSÉ-IGNACIO RODRÍGUEZ AUÑÓN, mayor de edad, casado, ingeniero de minas y vecino de Madrid, con domicilio profesional en la calle Titán, 13. Provisto de su D.N.I. número 27264457G. -----

INTERVIENE en nombre y representación de la Entidad Mercantil denominada "***CLH AVIACIÓN, S.A.***", ***Sociedad Unipersonal*** --con C.I.F. número A81771529--, domiciliada en Madrid, calle Titán, número 13, constituida, por tiempo

indefinido, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Lorenzo Guirado Sanz, el 1 de Agosto de 1997, número 3.166 de protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 12.403, folio 29, Sección 8, hoja número 197.196; cambiado su sistema de administración de Consejo por el actual de administrador único y modificados y refundidos sus Estatutos sociales mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Carlos Ruiz-Rivas Hernando, el 23 de Septiembre de 2003, número 2589 de protocolo, que se inscribió en el citado Registro Mercantil al tomo 14.344, folio 119, Sección 8, hoja M-197196, inscripción 86ª; y trasladado su domicilio al antes indicado mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Carlos Ruiz-Rivas Hernando, el día 7 de Marzo de 2008, número 699 de protocolo, y por último aumentado su capital por otra autorizada por el Notario de Madrid, Don Fernando Gomá Lanzón, el día 5 de Octubre de 2015, número 1.126 de protocolo. -----

Dicha sociedad tiene por objeto: *“La realización de servicios logísticos de almacenamiento, distribución y puesta a bordo en aeropuertos de toda clase de combustibles y lubricantes para aviación”*.-----

Actúa como representante físico del Administrador Único que de la entidad” CLH AVIACIÓN, S.A.”, -que es la Entidad “COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS CLH,

02/2019



EY1114566



S.A.” --con C.I.F. número A28018380--, domiciliada en Madrid, calle Titán, 13, de duración indefinida, constituida bajo la denominación de “Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S.A.” (CAMPSA), mediante escritura autorizada el 24 de Octubre de 1927, por el Notario de Madrid, Don Anastasio Herrero Muro, con el número 3.454 de protocolo, y adaptados sus Estatutos mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Lorenzo Guirado Sanz, el 6 de Julio de 1992, número 2.853 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 3.103, folio 128 de la sección 8ª, hoja número M-53.046, inscripción 600ª-. -----

La compañía mercantil “COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS CLH, S.A.”, fue reelegida Administrador Único, por plazo de cinco años, en virtud de decisión adoptada por el socio único en funciones de Junta General, con fecha 23 de Abril de 2018, reelección que causó, en virtud de certificación con las firmas notarialmente legitimadas, la inscripción 247ª de la hoja M-197196; y esta última sociedad, a su vez, designó al compareciente Don José-Ignacio Rodríguez Auñón, como representante suyo para el ejercicio de las

funciones propias del cargo Administrador Único de la mercantil “CLH AVIACIÓN, S.A.”, por tiempo indefinido, en virtud de acuerdo adoptado por su Consejo de Administración con fecha 29 de Octubre de 2013, elevado a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Carlos Ruiz-Rivas Hernando, el 30 de Octubre de 2013, número 2.313 de protocolo, que causó la inscripción 184ª de la expresada hoja M-197196, y se halla **legitimado** para este otorgamiento, en virtud de las facultades que a dicho cargo establece la Ley y los Estatutos Sociales. -----

Lo expresado resulta de la certificación de nombramiento y de la escritura de nombramiento de representante físico citadas, que tengo a la vista debidamente inscritas, asegurándome el compareciente la vigencia de su cargo y representación, así como no haber variado los datos de identificación de su representada, y la capacidad y subsistencia de la misma.-----

Yo, el Notario, hago constar bajo mi responsabilidad que, a mi juicio, son suficientes las facultades representativas acreditadas por el compareciente, para el acto a que este instrumento se refiere. -----

Asimismo, yo, el Notario, hago constar que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en el acta autorizada por el Notario de Madrid, Don Carlos Ruiz-Rivas

compañía, la transferencia de acciones a su favor, de la compañía ecuatoriana denominada CLH AVIACIÓN ECUADOR CLHECUADOR S.A. -----

2. Informar, suscribir documentos, escritos, formularios solicitudes, etc, en nombre de CLH AVIACIÓN, S.A., a cualquier autoridad ecuatoriana sobre la mencionada transferencia de acciones, inclusive a PETROECUADOR EP.---

3. Representar a la mandante en las juntas Generales de Accionistas que celebren, de la compañía CLH AVIACIÓN ECUADOR CLHECUADOR S.A. con el propósito de aumentar el capital de dicha entidad. -----

4. Proponer y aceptar, en la Junta General de Accionistas de CLH AVIACIÓN ECUADOR CLHECUADOR S.A., el aumento del capital social de dicha compañía. -----

5. Suscribir todos los documentos necesarios, inclusive las escrituras públicas y/o cualquier otro documento para aumentar el capital social de CLH AVIACIÓN ECUADOR CLHECUADOR S.A. -----

6. Cumplir a nombre de la mandante, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías, sin que por ello deba entenderse que la mandante será considerada como establecimiento permanente en el Ecuador, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la



EY1114565

02/2019



Hernando, el día 1 de Abril de 2016, número 516 de protocolo, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma. -----

Identifico al compareciente por el medio supletorio del apartado c) del artículo 23 de la Ley Orgánica del Notariado. Le juzgo, según interviene, con la capacidad legal y legitimidad suficientes para otorgar la presente escritura de **APODERAMIENTO** y, al efecto, -----

-----**DICE Y OTORGA**-----

Que, en la representación que ostenta, confiere poder, a favor de **DON JAIME ZALDUMBIDE SERRANO, DON NICOLÁS MALDONADO ZAMBRANO Y DON MIGUEL GONZALEZ RAMÍREZ**, para que, de forma individual en nombre y representación de la Entidad "CLH AVIACIÓN, S.A.", ejercite las siguientes facultades, **que habrán de ser objeto de interpretación y de aplicación teniendo en cuenta los requisitos tanto formales como sustantivos propios de la legislación ecuatoriana**-----

-----**FACULTADES**-----

1. Representar a la mandante y aceptar a nombre de la

EY1114564

02/2019



renta. -----

7. Es intención clara y expresa de la mandante que no haya persona o autoridad en la República del Ecuador que pueda alegar insuficiencia o falta de claridad de poder.-----

El tiempo de duración del presente poder de un año.---

Este instrumento se registrá por las leyes de la República del Ecuador.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN-----

Así lo dice y otorga, y en orden a la presentación de una copia autorizada electrónica de la presente escritura en el Registro Mercantil, el compareciente manifiesta su voluntad de que no se proceda a dicha presentación, por lo que yo, el Notario, advierto expresamente de las posibles consecuencias de la no remisión telemática. -----

De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), se informa de que los datos personales del interviniente serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento. Si se facilitan datos de personas distintas de los intervinientes, estos deberán haberles informado previamente de

todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD. La finalidad del tratamiento es realizar las funciones propias de la actividad notarial y la facturación y gestión de clientes, para lo cual se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. La base del tratamiento es el desempeño de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al Notario e impediría su intervención en caso contrario. Se realizarán las comunicaciones previstas en la Ley a las Administraciones Públicas. El interviniente tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. La identidad del Delegado de Protección de Datos, en caso de haber sido designado, constará publicada en la Notaría. -----

Hago, de palabra, las advertencias legales.-----

Cumplidos los requisitos de lectura conforme a lo dispuesto en el artículo 193 del vigente Reglamento Notarial, el otorgante presta su consentimiento y firma. -----

Y yo, el Notario, de que el consentimiento del compareciente ha sido libremente prestado, de que el

EY1114563

02/2019



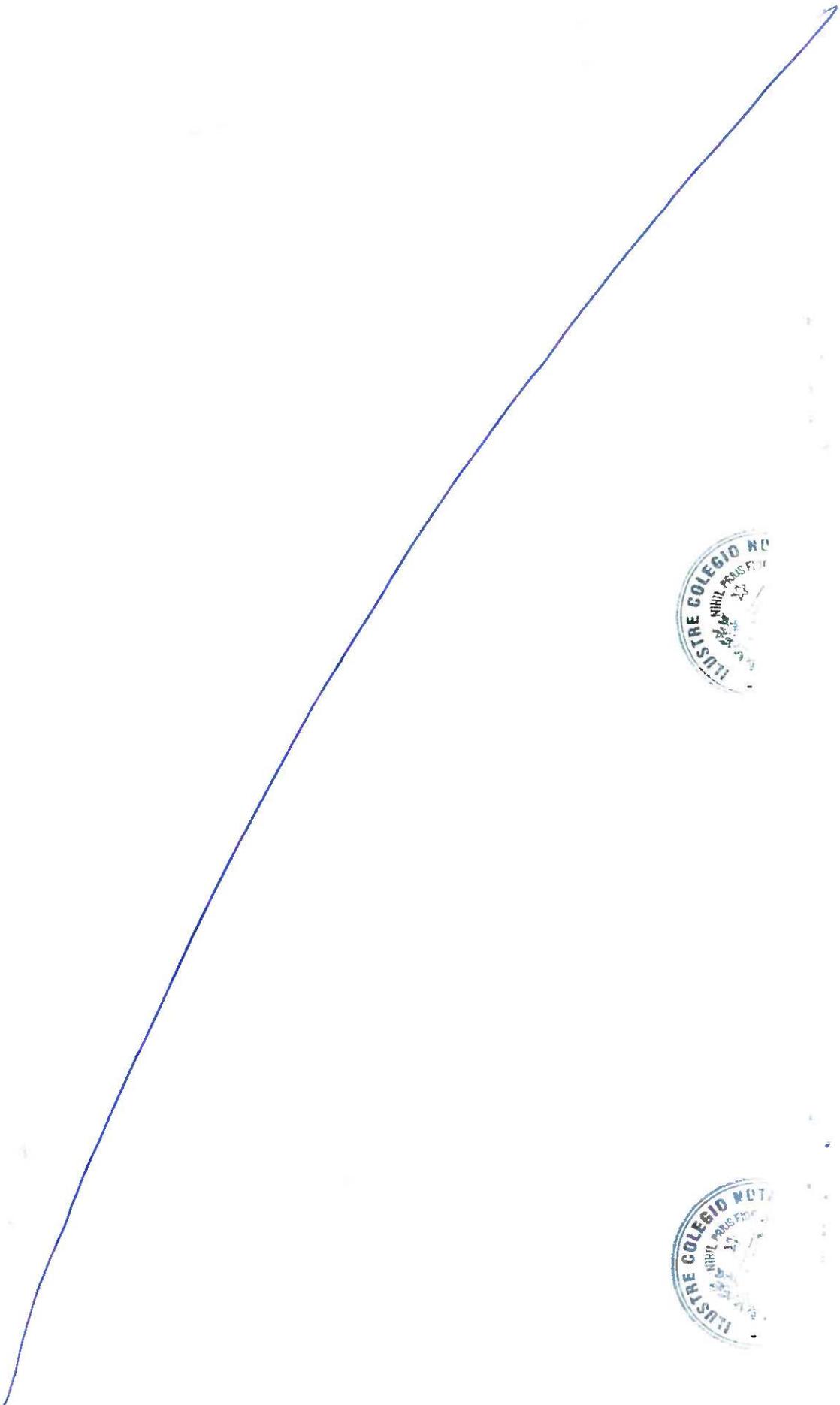
otorgamiento de la presente escritura se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de aquél y del total contenido de este instrumento público, confeccionado de acuerdo con minuta aportada por el compareciente extendido en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie EY, números el presente y los cuatro siguientes en orden correlativo, **DOY FE.-** Está la firma rubricada del compareciente.- Signado: Carlos Ruiz-Rivas Hernando.- Rubricado y sellado. -----

0000000000000000

ES COPIA / exacta de su matriz, donde la dejo anotada. Y a instancia del compareciente según interviene, la expido en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie EY, números 1114567 y los cuatro anteriores en orden correlativo.- En **MADRID**, dos de Octubre de dos mil diecinueve.- **DOY FE.-**

LIQUIDACIÓN ARANCEL (Ley 8/89)
DOCUMENTO SIN CUANTIA







EZ1424232

04/2019

=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial a la Copia Autorizada del instrumento público del protocolo de

D. Carlos Ruiz-Rivas Hernando

Notario de Madrid

el día 02/10/2019 con el número 1526 de su protocolo

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA

Country / Pays :

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Carlos Ruiz-Rivas Hernandohas been signed by
a été signé par**3. quien actúa en calidad de** NOTARIOacting in the capacity of
agissant en qualité de**4. y está revestido del sello / timbre de** SU NOTARÍAbears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de**Certificado**

Certified / Attesté

5. en MADRID

at / à

6. el día 02/10/2019

the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

by / par

8. bajo el número N7201/2019/061570No
sous no**9. Sello / timbre:**Seal / stamp:
Sceau / timbre:**10. Firma:**Signature:
Signature :

Doña Mª Nieves González de Echávarri Díaz
Firma delegada del Decano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:5Hoo+Vpf-1LJo-BIhf

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Verification Code of the Apostille: NA:5Hoo+Vpf-1LJo-BIhf

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:5Hoo+Vpf-1LJo-BIhf

IGM 16 02 428 16

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

E433312242

001081137

APellidos y Nombres del Padre:
MALDONADO NICOLAS AUGUSTO

APellidos y Nombres de la Madre:
ZAMBRANO ROSA VICTORIA

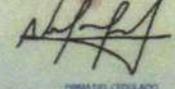
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-05-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-05-06

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CEDULADO






REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 171476310-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APellidos y Nombres
MALDONADO ZAMBRANO NICOLAS AUGUSTO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1987-12-29

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

MARIA LORENA CHIRIBOGA COBO





ELECCIONES SECCIONALES Y CROCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Andrés Omedo

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019

0002 M JUNTA No.

0002 - 136 CERTIFICADO No.

1714763107 CEDULA No.

MALDONADO ZAMBRANO NICOLAS AUGUSTO

APellidos y Nombres

1714763107

PROVINCIA: GUAYAS

CANTÓN: SAMBORONDON

CIRCUNSCRIPCIÓN: PARROQUIA: LA PUNTILLA(SATELITE)

ZONA: 2




[A large, faint, diagonal line or signature spans across the page.]





ET3772059

03/2019

=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial al Testimonio expedido por

D. Carlos Ruiz-Rivas Hernando

Notario de Madrid

el día 24/09/2019

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por D. Carlos Ruiz-Rivas Hernando has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARÍA bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en MADRID at / à	6. el día 24/09/2019 the / le
7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid by / par	
8. bajo el número N7201/2019/060032 No sous no	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature :



[Handwritten Signature]
Dña Blanca Consuelo Valenzuela Fernández
Firma delegada del Decano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:8PQD-M4Wn-f5uF-GJZx

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Verification Code of the Apostille: NA:8PQD-M4Wn-f5uF-GJZx

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:8PQD-M4Wn-f5uF-GJZx

EY1113806



02/2019
REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

CERTIFICACION

El registrador mercantil que suscribe, certifica:

Que, a instancia por escrito de don Mariano García Sánchez, en la que se solicita certificación sobre la sociedad "CLH AVIACION SA", comprensiva de la inscripción y vigencia, ha examinado los libros del Registro, de los que, respecto a esta sociedad, resulta:

1. Que en la inscripción 1ª de la hoja M-197196, obrante al folio 29 y siguientes del tomo 12403, extendida el 17 de septiembre de 1997, en virtud de escritura otorgada ante su notario de Madrid don Lorenzo Guirado Sanz el 1 de agosto de 1997 con el número 3166 de su protocolo, en unión de otra otorgada ante el mismo notario el mismo día y con el número 3167; consta inscrita en este Registro Mercantil la sociedad Anónima denominada "CLH AVIACION SA", de carácter unipersonal, con CIF A-81771529 y código identificación LEI 959800H4GN36BUMVRM64, la cual fue constituida mediante dicha escritura.

2. No figura ninguna situación especial.

3. No figura inscrita la disolución ni la liquidación, por lo que continua vigente.

4. No resulta del libro diario ningún asiento relativo a título pendiente de inscripción que afecte a los extremos de los que se certifica.

Esta certificación va extendida en esta hoja de este Registro.

Madrid, a siete de febrero de dos mil diecinueve.

El registrador mercantil,



Nota. Presentada la instancia en el libro diario de certificaciones, asiento 5539/2019
Honorarios: S/M.

LEGITIMACIÓN- El que suscribe, en su condición de registrador encargado del Registro Mercantil de Madrid, legitima la firma que antecede de la que, cuyo nombre consta en el sello estampado al lado de la misma.

Madrid, a once de febrero de dos mil diecinueve.




A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación del servicio.
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

TESTIMONIO: -----

Yo, CARLOS RUIZ-RIVAS HERNANDO, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio: -----

DOY FE: Que la presente fotocopia, por mí rubricada y sellada, extendida en un folio, de papel exclusivo para documentos Notariales, serie EY número 1113806, ha sido cotejada por mí con el original exhibido, que devuelvo al presentante, siendo aquella su exacta reproducción. Dejo asiento en mi Libro Indicador con el número 452. -----
Madrid, a diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve. -----





EZ1424334

04/2019

=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial al Testimonio expedido por

D. Carlos Ruiz-Rivas Hernando

Notario de Madrid

el día 19/09/2019

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA

Country / Pays :

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Carlos Ruiz-Rivas Hernando

has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO

acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARÍA

bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en MADRID

at / à

6. el día 03/10/2019

the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

by / par

8. bajo el número N7201/2019/061781

No
sous no

9. Sello / timbre

Seal / stamp
Sceau / tir

10. Firma:

Signature:
Signature :

Doña Mª Eugenia Reviriego Picón
Firma delegada del Decano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:ufwO-UR6A-Wlei-pdrj

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Verification Code of the Apostille: NA:ufwO-UR6A-Wlei-pdrj

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:ufwO-UR6A-Wlei-pdrj